

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00243 - 00

Téngase en cuenta que el demandado FREDY CÁRDENAS GARZÓN quien se encuentra representado a través del Dr. Javier Prada Sisa, en oportunidad contestó la demanda y formuló excepciones (fs. 179 - 184).

De otra parte, se reconoce personería a los Drs. JAVIER PRADA SISA (principal) y JAVIER HERNANDO AGUILLÓN (suplente), como apoderados judiciales del demandado ELVIS STIVEN LÓPEZ GORDILLO conforme al poder conferido. Se recuerda que no podrán actuar los dos apoderados simultáneamente.

El referido demandado venia representado a través de curador ad-litem, por lo tanto, retoma la actuación en el estado en que se encuentre, razón por la cual, el escrito de excepciones visto a folios del 179 - 184, para aquél resulta extemporáneo.

Por secretaría sùrtase el traslado de las excepciones formuladas por el apoderado del demandado CÁRDENAS GARZÓN siguiendo los lineamientos del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
11 DIC. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	